

# Resolución Jefatural

Lima, 11 FEB. 2014

## VISTO:

El Memorandum (FIN) N° FIN0031/2014, del 14 de enero del 2014, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás actuados administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0699/RE, de 16 de octubre del 2013, en el Artículo 1, se aceptó la transferencia bajo la modalidad de donación realizada por el señor Embajador del Servicio Diplomático de la República Embajador Javier Pérez de Cuéllar Guerra, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ochenta (80) bienes condecoraciones –medallas, una vitrina de caoba, un cuadro-retrato del señor Embajador, una carpeta de grabados compuestas por treinta obras, por el valor total ascendente a S/. 274, 071.20 (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y uno y 20/100 Nuevos Soles);

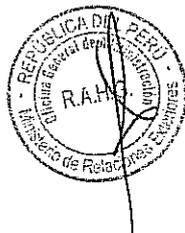
Que, mediante memorándum de visto, la Oficina de Finanzas, remite el informe técnico (Conta-Activo) N° 009/2013, de 18 de noviembre del 2013, emitiendo opinión contable de la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes patrimoniales, señalando al respecto que las medallas y cuadros donados son bienes no ordinarios, que no califica como activo fijo depreciable y no depreciable, por no cumplir las características que señala la norma contable "Instructivo N° 2", Criterio de Valuación de los Bienes del Activo Fijo, Método y Porcentajes de Depreciación y Amortización de los Bienes del Activo Fijo e Infraestructura Pública;

Que, en ese contexto y con la finalidad de que la Oficina de Finanzas según la normatividad contable, los registre contablemente en como Otros Bienes Culturales, se solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural No. 0699/RE, debido a que los mismos no tienen las características técnicas para ser activos fijo, y no son sujetos a depreciación;

Que, corresponde a la Oficina General de Administración enmendar las omisiones advertidas en la Resolución Jefatural No. 0699/RE, emitiendo un nuevo acto administrativo que contemple el recuento de los antecedentes que sustentan la aceptación de la donación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013 -2014 PAT, de 07 de febrero del 2014, la Oficina de Control Patrimonial recomienda aceptar la transferencia en calidad de donación de ochenta (80) bienes, por un valor total a US\$ 98,800.00 (Noventa y ocho mil ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Oficina de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 014 - 2014 PAT, de 07 de febrero del 2014, a través del cual - luego de verificado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico- recomienda se autorice el alta de un (01) bien considerado como bien mueble patrimonial – Vitrina - , cuya descripción se detalla en el artículo 3 de la presente resolución;



005 1

*Max Hernández Chanamé*  
Tercer Secretario  
Coordinador de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

Que, conforme al numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN - que debe ser interpretada bajo los alcances de la Ley N° 29151- la donación de un bien mueble a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, en favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, según el artículo 53° del Reglamento de La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial;

Que, de otro lado, el numeral 3.2.6 de la Directiva N° 009-2002/SBN, señala que los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la resolución que acepta dicha donación. Así, a través del Informe Técnico N°014-2014 PAT, del 07 de febrero del 2014, la Oficina de Control Patrimonial concluyó que un (01) bien mueble patrimonial materia de donación deben ser dados de alta por causal de donación;

Que, al respecto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, 2.2.4, 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de Propiedad Estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; siendo que el presente caso corresponde a una por causal de donación, por tratarse de la recepción a título gratuito de bienes muebles a favor de la entidad, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;



Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial; y

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0699/RE, del 16 de octubre del 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación realizada por el señor Embajador del Servicio Diplomático de la República Embajador Javier Pérez de Cuéllar Guerra, en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ochenta (80) bienes, por un valor total a S/. 274,071.20 (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y uno y 20/100 Nuevos Soles), de los bienes que se detallan en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

# Resolución Jefatural

**Artículo 3.-** Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, del bien que se detallan a continuación, por causal de donación:

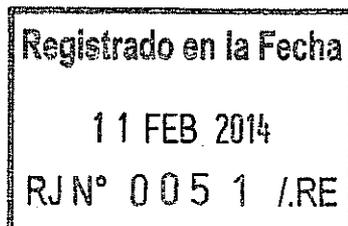
Item	Objeto	Descripción	Medidas	Estado	Valor en Dólares Americanos US \$	Valor en Nuevos Soles S/.	Características
1	Mueble	Vitrina	Largo 4.5 m x Alto 2.64 m x 30 cm de profundidad	Bueno	12,000.00	33,288.00	De caoba, laqueado, de estilo inglés, forrado por dentro con terciopelo azul, con cerrajería de bronce e iluminación eléctrica interior.

**Artículo 4.-** Agradecer al señor Embajador del Servicio Diplomático de la República Embajador Javier Pérez de Cuéllar Guerra, por la transferencia en calidad de donación a que se refiere el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la incorporación de los bienes detallados en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, en los registros correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**Artículo 6.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



  
Ruth Angelica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

ANEXO - 1										
DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EMBAJADOR JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR GUERRA										
Nº	CARRERA	SEN	Cantidad	Objeto	Procedencia	Título/Descripción	Estado	Valor en Dólares Americanos U.S.\$	Valor en Soles	Características
1	055858	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz con diamantes de la Orden "El Sol del Perú"	Bueno	600.00	1,664.40	
2	055859	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz de la Orden al Mérito con diamantes por servicios distinguidos de la República	Bueno	600.00	1,664.40	
3	055860	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú	Bueno	600.00	1,664.40	
4	055861	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Medalla de Honor del Congreso del Perú	Bueno	600.00	1,664.40	
5	055862	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz del Senado de la República del Perú "Andrés Reyes"	Bueno	600.00	1,664.40	
6	055863	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz de la "Orden Juan A. Távara" (Cámara de Diputados)	Bueno	600.00	1,664.40	
7	055864	81.64.3464.	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz de la "Orden al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán"	Bueno	600.00	1,664.40	
8	055865	81.64.3464.	1	Medalla	ALEMANIA	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
9	055866	81.64.3464.	1	Medalla	ARGENTINA	Gran Cruz de la "Orden de Mayo"	Bueno	600.00	1,664.40	
10	055867	81.64.3464.	1	Medalla	ARGENTINA	Gran Cruz de la "Orden del Libertador San Martín"	Bueno	600.00	1,664.40	
11	055868	81.64.3464.	1	Medalla	BOLIVIA	Gran Cruz de la Orden "El Cóndor de los Andes"	Bueno	600.00	1,664.40	
12	055869	81.64.3464.	1	Medalla	BOLIVIA	Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil Simón Bolívar	Bueno	600.00	1,664.40	
13	055870	81.64.3464.	1	Medalla	BRASIL	Gran Cruz de la Orden "Cruzeiro do Sul"	Bueno	600.00	1,664.40	
14	055871	81.64.3464.	1	Medalla	BRASIL	Orden del Rio Branco en Grado de Gran Cruz	Bueno	600.00	1,664.40	
15	055872	81.64.3464.	1	Medalla	COLOMBIA	Gran Collar de la "Orden de Boyacá"	Bueno	600.00	1,664.40	
16	055873	81.64.3464.	1	Medalla	COLOMBIA	Collar de la "Orden de San Carlos"	Bueno	600.00	1,664.40	
17	055874	81.64.3464.	1	Medalla	COLOMBIA	Gran Cruz del Congreso Colombiano	Bueno	600.00	1,664.40	
18	055875	81.64.3464.	1	Medalla	COLOMBIA	Orden Rafael Núñez Departamento de Bolívar	Bueno	600.00	1,664.40	
19	055876	81.64.3464.	1	Medalla	CHILE	Collar de la Orden al Mérito "Bernardo O'Higgins"	Bueno	600.00	1,664.40	
20	055877	81.64.3464.	1	Medalla	ECUADOR	Gran Cruz de la "Orden Nacional al Mérito"	Bueno	600.00	1,664.40	
21	055878	81.64.3464.	1	Medalla	EL SALVADOR	Gran Cruz de la "Orden José Matías Delgado"	Bueno	600.00	1,664.40	
22	055878	81.64.3464.	1	Medalla	EL SALVADOR	Gran Cruz de la "Orden del Libertador de los esclavos José Simón Cañas"	Bueno	600.00	1,664.40	
23	055880	81.64.3464.	1	Medalla	ESPAÑA	Collar de la "Orden de Isabel La Católica"	Bueno	600.00	1,664.40	
24	055881	81.64.3464.	1	Medalla	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Medalla Presidencial de La Libertad	Bueno	600.00	1,664.40	
25	055882	81.64.3464.	1	Medalla	FEDERACIÓN DE RUSIA	Medalla de Pushkin	Bueno	600.00	1,664.40	
26	055883	81.64.3464.	1	Medalla	FRANCIA	Gran Cruz de la Legión de Honor	Bueno	600.00	1,664.40	
27	055884	81.64.3464.	1	Medalla	FRANCIA	Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
28	055885	81.64.3464.	1	Medalla	GUINEA ECUATORIAL	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
29	055886	81.64.3464.	1	Medalla	ITALIA	Gran Oficial de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
30	055887	81.64.3464.	1	Medalla	JAPÓN	Gran Cruz del "Tesoro Sagrado"	Bueno	600.00	1,664.40	
31	055888	81.64.3464.	1	Medalla	JORDANIA	Gran Cruz de la "Orden de la Renaissance"	Bueno	600.00	1,664.40	
32	055889	81.64.3464.	1	Medalla	KUWAIT	Gran Cruz Especial de Kuwait	Bueno	600.00	1,664.40	
33	055890	81.64.3464.	1	Medalla	LIBANO	Gran Cruz de la "Ordre du Cèdre"	Bueno	600.00	1,664.40	
34	055891	81.64.3464.	1	Medalla	LIECHTENSTEIN	Gran Cruz con Brillantes de la Orden al Mérito del Principado de Liechtenstein	Bueno	600.00	1,664.40	
35	055892	81.64.3464.	1	Medalla	LUXEMBURGO	Gran Cruz de la "Ordre D'grand Ducal du Chêne"	Bueno	600.00	1,664.40	
36	055893	81.64.3464.	1	Medalla	MEXICO	Collar del Águila Azteca	Bueno	600.00	1,664.40	
37	055894	81.64.3464.	1	Medalla	NICARAGUA	Gran Cruz de la Orden "José Dolores Estrada"	Bueno	600.00	1,664.40	
38	055895	81.64.3464.	1	Medalla	NIGER	Gran Oficial de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
39	055896	81.64.3464.	1	Medalla	PAKISTAN	Gran Cruz "Nistram Of Quaid - Azam"	Bueno	600.00	1,664.40	
40	055897	81.64.3464.	1	Medalla	PANAMA	Gran Cruz Extraordinaria de la "Orden Blasco Núñez de Balboa"	Bueno	600.00	1,664.40	

Cada condecoración lleva un listón que son cintas de seda con bordados y tejidos tipo borlón, están hechas algunas de plata, otras bañadas en plata, otras bañadas en oro y de bronce, y unas pocas llevan piedras preciosas, todas en buen estado, miden en promedio de 7 a 10 cm.



005 1

# Resolución Jefatural

ANEXO - 1										
DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EMBAJADOR JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR GUERRA										
Item	C.BARRA	EBN	Cantidad	Objeto	Procedencia	Título o Descripción	Estado	Valor Dólar US\$	Valor Nuevo S/	Características
41	055898	81.64.3464.	1	Medalla	PARAGUAY	Gran Cruz Extraordinaria "Orden Nacional del Mérito"	Buena	600.00	1.664.40	
42	055899	81.64.3464.	1	Medalla	POLONIA	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Buena	600.00	1.664.40	
43	055900	81.64.3464.	1	Medalla	PORTUGAL	Gran Cruz de la Orden de la Libertad	Buena	600.00	1.664.40	
44	055901	81.64.3464.	1	Medalla	REINO UNIDO	Gran Cruz de la "Orden de St. Michael y St. George"	Buena	600.00	1.664.40	
45	055902	81.64.3464.	1	Medalla	REPÚBLICA DE COREA	Orden Kang-Wa (Primera Clase)	Buena	600.00	1.664.40	
46	055903	81.64.3464.	1	Medalla	REPÚBLICA DOMINICANA	Gran Cruz de la "Orden Duarte, Sánchez y Meña"	Buena	600.00	1.664.40	
47	055904	81.64.3464.	1	Medalla	VENEZUELA	Collar de la "Orden del Libertador Simón Bolívar"	Buena	600.00	1.664.40	
48	055905	81.64.3464.	1	Medalla		Gran Cruz de la "Orden Francisco de Miranda"	Buena	600.00	1.664.40	
49	055906	74.64.8614.	1	Mueble		Vitina	Buena	12.000.00	33.288.00	De caoba, laqueado, de estilo inglés, forrado por dentro con terciopelo azul, con estantería de bronce e iluminación eléctrica interior, donde se exhiben las condecoraciones, y tiene las siguientes dimensiones: Largo, 4.5m Alto 2.64, profundidad 30 cm.
50	055907	39.64.3900	1	Cuadro		Retrato del Embajador Javier Pérez de Cuéllar	Buena	4.000.00	11.086.00	Un dibujo con el retrato del Embajador Javier Pérez de Cuéllar, del pintor y escultor suizo Hans Erni (Técnica: tinta sobre papel) enmarcado en pan de oro, cuya medidas son: 90.5cm.x 82.5cm
51	055908	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 8 de los DDHH - Rafael Canogar	Buena	1.800.00	4.993.20	
52	055909	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 17 de los DDHH - Rafael Canogar	Buena	1.800.00	4.993.20	
53	055910	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 24 de los DDHH - Rafael Canogar	Buena	1.800.00	4.993.20	
54	055911	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 6 de los DDHH - Eduardo Chillida	Buena	1.800.00	4.993.20	
55	055912	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 16 de los DDHH - Eduardo Chillida	Buena	1.800.00	4.993.20	
56	055913	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 23 de los DDHH - Eduardo Chillida	Buena	1.800.00	4.993.20	
57	055914	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 7 de los DDHH - Antoni Clavé	Buena	1.800.00	4.993.20	
58	055915	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 19 de los DDHH - Antoni Clavé	Buena	1.800.00	4.993.20	
59	055916	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 29 de los DDHH - Antoni Clavé	Buena	1.800.00	4.993.20	
60	055917	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 10 de los DDHH - José Guerrero	Buena	1.800.00	4.993.20	
61	055918	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 18 de los DDHH - José Guerrero	Buena	1.800.00	4.993.20	
62	055919	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 27 de los DDHH - José Guerrero	Buena	1.800.00	4.993.20	
63	055920	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Grabado) Artículo 5 de los DDHH - Julio Le Parc	Buena	1.800.00	4.993.20	
64	055921	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Grabado) Artículo 14 de los DDHH - Julio Le Parc	Buena	1.800.00	4.993.20	
65	055922	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Grabado) Artículo 22 de los DDHH - Julio Le Parc	Buena	1.800.00	4.993.20	
66	055923	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Grabado) Artículo 3 de los DDHH - Roberto Matta	Buena	1.800.00	4.993.20	
67	055924	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Grabado) Artículo 12 de los DDHH - Roberto Matta	Buena	1.800.00	4.993.20	
68	055925	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Grabado) Artículo 21 de los DDHH - Roberto Matta	Buena	1.800.00	4.993.20	
69	055926	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Grabado) Artículo 1 de los DDHH - Robert Motherwell	Buena	1.800.00	4.993.20	
70	055927	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Grabado) Artículo 11 de los DDHH - Robert Motherwell	Buena	1.800.00	4.993.20	
71	055928	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Grabado) Artículo 25 de los DDHH - Robert Motherwell	Buena	1.800.00	4.993.20	
72	055929	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 9 de los DDHH - Antonio Saura	Buena	1.800.00	4.993.20	
73	055930	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 20 de los DDHH - Antonio Saura	Buena	1.800.00	4.993.20	
74	055931	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Grabado) Artículo 26 de los DDHH - Antonio Saura	Buena	1.800.00	4.993.20	



005 1

# Resolución Jefatural

ANEXO - 1										
DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EMBAJADOR JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR GUERRA										
Item	C/BARRA	SBV	Cantidad	Objeto	Procedencia	Titulo Descripción	Estado	Valor en Dólares Americanos U.S.	Valor en Nueva Soles S/	Características
75	055932	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 4 de los DDHH - Antonio Tapies	Bueno	1,800.00	4,993.20	
76	055933	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 15 de los DDHH - Antonio Tapies	Bueno	1,800.00	4,993.20	
77	055934	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 30 de los DDHH - Antonio Tapies	Bueno	1,800.00	4,993.20	
78	055935	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 2 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
79	055936	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 28 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
80	055937	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 13 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
								98,800.00	274,071.20	



005 1